



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de Agosto de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 16 de Agosto de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/692 en la cual se requiere la siguiente información:

-Copia de nota en donde se han solicitado fondos para el pago de retiro voluntario, la cual se originó en el Hospital rosales, y la cual fuera dirigida a la Dirección general de presupuesto, del Ministerio de Hacienda, en fecha 19 de julio del presente año. Así como copia de la respuesta que les dio la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda. De igual manera y respecto a éste tema de "la solicitud de fondos para el pago de retiro voluntario" también se solicita una copia de la nota que envió el Hospital Rosales a la comisión de salud. de la Asamblea Legislativa para su interpretación. .

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección del Hospital Rosales, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.

Se hace constar que la misma, sera entregada personalmente a la solicitante por así haberlo manifestado en su solicitud.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123